



Montevideo, 7 de diciembre de 2016.-

R.de D.N°385/2016

Acta 953

Reg.:2016/12/427

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC en cuanto a la Orden de Compra N°3849-2016 por \$878.400,00 (pesos uruguayos ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100) correspondiente al servicio de transporte, prestado por la Empresa Stella Maris Sellanes, para el mes de octubre de 2016.

RESULTANDO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto expresando que no se cumple en el caso con lo dispuesto en el artículo 33 del TOCAF en cuanto al procedimiento de compra, con el artículo 43 en cuanto a la no presentación del mayor número posible de oferentes y que no se cumple con lo dispuesto en el art. 111 del TOCAF y el art. 211 literal B) de la Constitución de la República, en cuanto a la intervención preventiva del gasto por parte de la Contadora Delegada.

CONSIDERANDO: I) Que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal “b”, de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la ley 17.296 que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el señalado artículo 211 literal b de la Constitución Nacional deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que a juicio del ordenador justifiquen seguir el curso del gasto. II) Se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado atendiendo a que el servicio en cumplimiento de las obligaciones postales referidas al transporte en tiempo y forma de la correspondencia encaminada a través de esta Administración y tomando en cuenta que es un servicio sustancial y por tanto en régimen de

libre competencia. III) que no puede discontinuarse a la espera de la culminación del proceso licitatorio, lo que aparejaría riesgo de pérdida de clientes, además del incumplimiento de los servicios ya contratados.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5° de la Carta Orgánica, aprobada por el Art.747 de la Ley 16736 del 5/01/996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Ordenes de Compra N°3849-2016 de la Empresa Stella Maris Sellanes; atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcríbase a las Gerencias General y Área Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada TC a sus efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL